

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 Suscripciones de la provincia. Año 27'50 pts.  
 de donde importe 11'25; semestre 22'50; 6 meses 18 ; 33'75 ; 67'50 ;  
 suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 hacen en la Subdirección del Hospicio Pro-  
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,  
 donde deberá dirigirse toda la correspon-  
 dencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse ramificando al impo-  
 rante por correo postal o letra de fácil cobro.  
 Los anuncios que contengan valores deberán ir certifi-  
 cados y dirigidos a nombre del citado Subdirector.  
 Los anuncios que se reclamen después de transcu-  
 rridos cinco días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los  
 de los anteriores y a 50 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**  
 A diez y medio céntimos por palabra. Al original  
 acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada  
 inserción.  
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o cuando haya persona en la capital  
 que responda de éste.  
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio, exceptuándose, según está preve-  
 stido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.  
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de  
 pago los demás que se pidan.  
 Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.  
 El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta  
 del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-  
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días  
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código  
 civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de  
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro  
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8  
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este  
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de  
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-  
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-  
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final  
 de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina  
 Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias  
 e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia  
 continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 24 agosto 1921).

#### SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.848.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

###### CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del reglamento  
 de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa  
 en el término municipal de Daroca, debiendo, por  
 tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer  
 cumplir a los interesados las disposiciones regla-  
 mentarias, tanto en las circunstancias actuales que a  
 continuación se expresan, cuanto en las que las Autori-  
 dades señalen sucesivamente a medida que nuevas inva-  
 siones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Au-  
 toridad, a la Inspección provincial y a los interesados.  
 Sitio en que radican los animales enfermos: los  
 establos, que es la zona declarada infecta, con linderos  
 ostensibles, albergue y abrevadero.  
 Zaragoza, 26 de agosto de 1921.

El Gobernador interino,  
**DARÍO DE LA REVILLA**

#### SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.859.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### PRESIDENCIA

Terminando en 31 del actual el periodo de  
 recaudación voluntaria del segundo trimestre  
 del Contingente provincial, he creído proce-  
 dente recordarlo a los Ayuntamientos de la  
 provincia, para evitarles responsabilidades  
 del procedimiento ejecutivo en que incurri-  
 rian los que dejaren transcurrir el expresado  
 plazo sin haberlo verificado.

Zaragoza, 22 de agosto de 1921.—El Pre-  
 sidente, Emilio Villarroya.

#### SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.871.

#### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

##### Anuncio.

Necesitando adquirir este Establecimiento el mate-  
 rial que a continuación se expresa, se invita por el pre-  
 sente anuncio a los fabricantes y constructores respecti-  
 vos a presentar sus proposiciones por carta dirigida a

esta Dirección y en las condiciones que se fijan, dentro del plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva, que serán las de Madrid, Barcelona, Málaga, Valencia, Alicante, Zaragoza, y Tarragona.

**Material objeto de este anuncio.**

Lona blanca de algodón, de 57 cm. de ancha; con nueve hilos en trama y 15 de tres cabos en urdimbre por centímetro cuadrado, y ofreciendo resistencia al dinamómetro de 140 Kg. en trama y 200 en urdimbre, con tolerancias de un 10 por 100; peso del metro lineal 0'375 Kg. como minimum. Cantidad necesaria: 109.600 metros.

Loneta de algodón: color kaki fijo, impermeabilizada; de 90 cm. de ancho, con 23 hilos por centímetro cuadrado y 86 Kg. de resistencias en ambos sentidos. Cantidad necesaria: 18.500 metros.

Tienda individual construída y constituída cada tienda por dos paños de 1'60 metros cuadrados de la expresada loneta, con sus ollaos y botones metálicos y lazadas de cuerda de cáñamo de cuatro mm. correspondientes; seis pilarillos de madera de haya, reforzados con casquillos de hierro, aluminio o latón, ocho estaquillas de álamo negro, dos macitos, dos bolsas de la misma loneta y dos vientos de cuerda de 4 mm. y de 2'20 m. de longitud. Para detalles de la construcción de esta clase de tiendas, podrá consultarse el modelo en este Establecimiento. Cantidad necesaria: 5.000 tiendas individuales.

La carta oferta deberá contener el precio por metro lineal de la lona, o de la loneta o el del precio de la tienda individual completa, debiendo hacerse una oferta para cada clase de este material si el proponente fuese una misma persona; se expresará también existencias de la lona y loneta fabricadas y de tiendas construídas o número de metros de aquéllas y de unidades completas de éstas que podrían entregarse, marcando los plazos mínimos de entrega. Se indicará también el punto de entrega, si no fuese Madrid, y se tendrá muy en cuenta que todos los materiales han de ser de producción nacional, así como que los pagos de los que se adquieran se podrán hacer al contado y estarán sometidos al impuesto del 1'20 por 100.

Madrid, 24 de agosto de 1921.—El Coronel Director, P. O., El Jefe del Detall, Mariano San Juan.

**FERROCARRIL DE SÁDABA A GALLUR**

Relación de los objetos encontrados en las dependencias de este ferrocarril y que se publica a los efectos del artículo 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de fecha 8 de septiembre de 1878, para proceder a la subasta de los mismos, que tendrá lugar el día 31 del actual, en la estación de Gallur:

Ocho bufandas.

Un paraguas de señora.

Un par de guantes.

Un boa de pluma.

Una cama de hierro, jergón y largueros.

Un lavabo de madera.

Un espejo.

Tres sombreros y una boina, viejos.

Una alforja, con dos pucheros y una bota para vino.

Un cesto de mimbre con un cuchillo de metal, usado.

Un pañuelo blanco con un par de alpargatas azules, usadas.

Un guarda-polvo hilo, usado.

Un mantón algodón, usado.

Un abrigo de caballero, color azul.

Un paquete de géneros de punto, nuevos.

Un pie de bronce roto.

Dos retales franela algodón.

Un bolso de mano.

Zaragoza, 22 de agosto de 1921.—El Director de la explotación, Domingo Torres.

Núm. 2.872.

**CUERPO DE INTENDENCIA MILITAR**

**Subasta general, urgente y simultánea dispuesta por Real orden de 31 de mayo de 1921 (Diario Oficial, número 118).**

Debiendo procederse a la adquisición de ciento veinte mil mantas para cama de cabos y soldados mediante subasta general, urgente y simultánea, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en dicha subasta, que se celebrará en esta Corte y plazas de Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid, Coruña y Palma de Mallorca, el día 17 de septiembre próximo, ante los respectivos tribunales constitutivos en la forma que determina la regla primera de la Real orden de 25 de diciembre de 1912 (D. O., número 292), y en el local que ocupan las Intendencias respectivas, dando principio el acto a las diez horas de dicho día con las formalidades prevenidas en el Reglamento de Contratación del Ramo de Guerra, Ley de Protección de la Industria Nacional, Ley de Contabilidad y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones que se presenten habrán de serlo en pliego cerrado, por escrito, fechadas y firmadas por el licitador o persona que legalmente le represente, acompañándose en este caso el correspondiente poder. Se incluirá resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales el depósito del 5 por 100 del importe de la proposición, y exhibirá la cédula personal corriente y recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el licitador o certificado de haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere.

Se redactarán las proposiciones en pliego entero de papel timbrado de la octava clase (una peseta), y si fuera otra clase de papel ha de llevar adherida la póliza equivalente, ajustándose la redacción al modelo que a continuación se inserta.

Las proposiciones podrán hacerse por lotes de cinco mil mantas o múltiplo de esta cifra.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, en algunas de las plazas en que se celebre la subasta, se procederá a la licitación, por pujas a la llana, ante el tribunal correspondiente en los términos prevenidos en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de la Hacienda Pública. Cuando haya igualdad en las proposiciones de distintas plazas, quedarán en suspenso las adjudicaciones provisionales hechas por los tribunales respectivos, y se reunirá de nuevo el tribunal principal como continuación del acto celebrado, convocando previamente a los licitadores de proposiciones iguales, para que tenga lugar la puja, y como consecuencia la adjudicación al mejor postor, o en caso de igualdad el sorteo prevenido en el referido artículo de la Ley.

Cuantos datos necesiten conocer los licitadores, además de los expresados en este anuncio, podrán tomarse del pliego de condiciones técnicas y legales que se hallarán de manifiesto, como igualmente el modelo de manta, todos los días laborables desde las nueve a las trece horas, en las Intendencias respectivas.

Madrid, 23 de agosto de 1921.—El Intendente del Ejército, Joaquín Bóvil.—Rubricado y sellado.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..... con residencia en..... provincia de..... calle de..... número..... por si (o en representación de.....) enterado del anuncio publicado en..... Gaceta de Madrid o BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que aparezca el anuncio) fecha..... de..... y del pliego de condiciones por que ha de regirse la subasta general, urgente y simultánea, para la adjudicación de ciento veinte mil mantas para cama de cabos y soldados, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a suministrar: mantas para cama de cabos y soldados, a..... pesetas..... céntimos cada una (estas cantidades se expresarán en letra).

Sé acompaña resguardo del depósito del cinco por 100 prevenido.

(Fecha y firma)

Es copia: El Jefe de la Sección, Ramón Landá.

SECCIÓN SEXTA

Novillas.

Por dimisión voluntaria del que la viene desempeñando, se hallará vacante desde el 29 de septiembre próximo la plaza de Médico titular de este pueblo; su dotación anual consiste en 750 pesetas por beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más 4.250 pesetas por la iguala de 215 familias pudientes, cobradas también por trimestres vencidos, saliendo responsable al pago una Junta de mayores contribuyentes.

Este pueblo dista de la vía férrea tres kilómetros de carretera a la estación de Cortes de Navarra.

Los señores Licenciados que deseen solicitar dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas, que justifiquen sus méritos y servicios, a esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado dicho plazo se proveerá.

Novillas, 21 de agosto de 1921.—El Alcalde, Pedro Mendivil.

Núm. 2.867.

Rodén.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los señores aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde en el plazo de quince días, pues pasado que sea dicho plazo, se proveerá.

Rodén, 21 de agosto de 1921.—El Alcalde, M. Berges.

SECCIÓN SEPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.863.

Ateca.

D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, a instancia de D. Felipe Muñoz Millán se tramita expediente de declaración de herederos por defunción de D. Esteban Muñoz Millán,

vecino que fué de Nuévalos; anunciándose por el presente la muerte sin testar de dicho causante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a partir desde la publicación de este edicto; advirtiéndose que han solicitado ser declarados herederos universales D. Felipe y D.ª Lorenza Muñoz Millán, hermanos ambos de doble vínculo de dicho causante; haciéndose este llamamiento bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ateca, a trece de agosto de mil novecientos veintiuno.—Adolfo Alonso Colmenares.—El Secretario judicial, Teodosio Aznar.

Núm. 2.865.

Zaragoza.—San Pablo.

Edicto.

D. Emilio Bello y Pallares, Juez municipal ejerciente de primera instancia, por hallarse en uso de licencia el propietario, del distrito del Pilar de Zaragoza; Hago saber: que en el juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por el Procurador D. Mateo Rodríguez, en nombre de la Sociedad Mercantil «Hijos de A. Jiménez», contra D. Lázaro Sancho, sobre pago de pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, los efectos siguientes:

Pesetas.

- 1 mesa pequeña de madera 2'50
1 molino para café 50
5 frascos de cristal grandes 2'50
1 zafra 1'50
1 juego de medidas 5'25
2 balanzas 1'50
1 juego de pesas 10
1 galletero de doce latas 5'10
1 barra para embutidos 20
1 banqueta 1'1
1 silla de madera 2
2 zafras de aceite 7'50
1 medida de cinco litros 1'2
1 báscula de doscientos kilogramos 15
6 cribas 6
1 zafra de mano 2'50
1 escalera de dos hojas 5
2 depósitos para petróleo 10
40 gramos de caramelos, varias clases 0'20
1 kilogramo de sopa Juliana 2
1 lata envase 0'50
2'500 kilogramos clavillo molido 2.ª 10
2'500 id. pimienta 16
1 lata con 100 gramos de canela fina 0'80
200 gramos clavillo de 2.ª 1'2
2 latas envases 2
8 kilogramos pimienta podrido 0'00
8 id. id. 0'00
4 latas vacías 4
16 kilogramos puré en paquetes 16
25 latas de sardinas escabeche 420 gramos 18'25
25 id. id. aceite 400 gramos 19
4 id. guisantes de 1/2 kilo 2
7 id. de alcachofa id. id. 4'20
3 id. angulas de id. id. 12'25
11 id. leche condensada 11
26 id. sardinas tomate 200 gramos 10
28 botellas de lejía «Conejo» 12
5 id. de id. «Zaragozana» 1'75
5 latas tomate de 500 gramos 1'50
3 kilogramos purés patatas en paquetes 1'30
19 id. sopa 13
4 id. id. estantería, (rotas) 1
9 botellas lejía «Conejo» 3'25
10 id. id. vacías 4
3 latas envases galletas 4'20
3 kilogramos velas de cera 6
3 id. jabón 2.ª 1'80

	Pesetas.
37 kilogramos puré en paquetes.	37
25 id. fi deos.	3'75
20 litros aceite corriente.	30
4 latas galletas surtido.	16
8 latas galletas vacías.	4
19 paquetes azulina m. g.	4
33 id. id. m. p.	1'65
1.000 bolsas azulete de 0'10 pesetas.	45
1 saco, con 65 kilogramos garbanzo pe- queño.	35
1 id. id. 18 id. id. origen.	14'20
1 id. id. 8 id. id. gordo.	19
1 id. id. 8 id. id. origen.	6'40
1 id. id. 6 id. id. id.	4'80
1 id. id. 70 id. alpiste.	35
1 id. id. 40 id. cañamónes.	24
1 id. id. 25 id. arroz.	12
1 id. id. 17 id. id.	8
1 id. id. 5 id. lenteja.	2'50
600 paquetes té de 0'10 pesetas.	20
200 id. id. de 0'05 id.	7
22 latas sardinas en aceite de un kilogramo.	40
49 id. id. en fd. de 400 gramos.	39
12 kilogramos tapioca Carrere.	18
25 libras chocolate «Amalia».	16'75
10 id. id. «Suchar».	9
7'500 id. id. «Amalia».	5'25
37 id. id. «Jaca».	33
14 id. id. «Orús» n.º 4.	11'20
300 pastillas chocolate «Abello».	11
4 kilogramos carne membrillo.	7
2 latas de 500 gramos pimiento.	1
17'500 kilogramos velas cera.	94
11 latas sardinas en aceite de 1 kilogramo.	19'25
36 paquetes gasosas «Armisen».	7'20
19 latas sardinas de 200 gramos tomate.	7'60
67 id. id. de id. id. id.	26'80
16 libras chocolate «Orús» n.º 4.	12
33 paquetes id. «Amalia».	1
17'500 libras id. «Orús» n.º 5 especial.	17
5 latas sardinas aceite de 200 gramos.	2
5 id. id. tomate de id. id.	1'20
15 kilogramos garbanzo mediano.	7'50
5 id. cacahués tostados.	5
160 paquetes té de 0'05 pesetas.	6
95 id. id. de 0'10 id.	7
9 id. margenite.	4'50
2 id. mas averia.	1
10 id. caldo vigor de 1/4.	7'50
4 id. id. de 1/8.	1
5 y 1/2 docenas lamparillas.	2
2 paquetes potaje Garrige.	0'80
1 kilo tapioca paquetes.	2
4 paquetes de 0'30 pesetas.	0'80
10 kilogramos tapioca Carrere en paquetes.	20
9 paquetes malté de 1/2 kilo.	1
2 id. id. de 1/4 id.	1
40 cajas tapioca negrito de 1/8 kilo.	12
67 latas calamares tinta.	30
16 id. nesfarina.	40
10 paquetes harina de avena de 1/2 kilo.	4
12 id. id. de cebada de 1/4 id.	4'80
9 paquetes de harina de Años de 1/4 kilo.	3'60
3 frascos aceitunas de 2 kilos.	68
5 kilogramos sopa.	3'75
60 kilogramos bacalao oreja negra, po- drido.	0'00
9 id. fideo.	6'75
4 id. bujias de 2.	7
79 libras chocolate «Amalia» n.º 4.	55
46 trozo jabón 2.º de 450 gramos.	27'60
500 gramos de butifarra tomo.	2'25
1 saco con 2 kilogramos sal.	0'50
42 cajas envases madera.	10
3 id. vacías.	0'75
16 kilogramos bujias.	105
15 latas vacías de galletas.	22'50
74 kilogramos bolsas papel estraza.	37
95 sacos vacíos varios tamaños.	25
12 escobas caña.	4
60 kilogramos mezela café.	90

	Pesetas.
47 id. pimentón 2.	94
50 id. id. 3.ª	55
76 paquetes té de 0'30 pesetas.	15'20
2 kilogramos clavillo en grano.	10
2 id. pimentón.	8
2 resmas papel embalaje.	2
<b>Total.</b>	<b>1.370</b>
Rebaja que hace el perito sobre los gé- neros.	261'15
<b>Total.</b>	<b>1.609'40</b>
2 cuerpos de estanteria de pino, cuatro fachadas desiguales, con cajones y algorines.	650
2 mostradores de cuatro metros y 2'30, con sus cajones.	175
1 puerta cristales de tres hojas.	55
1 despacho con cristaleria.	75
<b>Total.</b>	<b>955</b>
Rebaja que hace el perito por ser des- montados estos objetos.	355
<b>Total.</b>	<b>600</b>

**SECCION 7.ª**  
**PARTE NO OFICIAL**

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audien-  
cia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número  
sesenta y cuatro, el día doce de septiembre próximo vi-  
niente, a las diez, se hacen las advertencias siguientes:

- 1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los  
licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado  
el diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes y  
exhibir su cédula personal.
- 2.ª Que no podrán hacerse mandas o posturas que  
no cubran por lo menos las dos terceras partes de las  
tasaciones.
- 3.ª Que podrán hacerse mandas o posturas, a cali-  
dad de ceder el remate a un tercero; y
- 4.ª Que los bienes que se anuncian podrán exami-  
narse; los que serán puestos de manifiesto por el Depo-  
sitario Administrador don Casimiro Ortiz Lorente, ha-  
bitante Avenida Central, número siete, piso tercero, to-  
dos los días hábiles hasta el señalado para la celebración  
de la subasta.

Dado en Zaragoza, a diez y nueve de agosto de mil  
novecientos veintiuno.— E. Belio.— P. D. de D. Angel  
Arnau, Vicente Arregui, O. H.

**PARTE NO OFICIAL**  
**Comunidad de regantes de la acequia Molinar  
de Morata de Jalón.**

**Anuncio.**  
Con el fin de proceder al nombramiento de los indi-  
viduos que han de componer la Junta general de dicha  
acequia, se convoca a los regantes de la misma para el  
día treinta de septiembre, a las nueve horas, en la Casa  
Consistorial.

Si en dicha reunión no hubiese número suficiente de  
regantes para tomar acuerdo, se celebrará otra el 18 de  
octubre, tomando acuerdo con los que concurren.  
Morata de Jalón, 24 de agosto de 1921.— El Presi-  
dente, Teófilo Pérez.

Imprenta del Hospicio.